



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2024-MPCVZ.

Zorritos; 11 de junio del 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-MPCVZ, de fecha 11 de junio del 2024; bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

VISTO:

El Informe N°0115-2024/MPCVZ-SGAYCP, de fecha 09 de mayo del 2024; el Informe Legal N°249-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 28 de mayo del 2024; el Proveído N° 021-2024-SGEII-MPCVZ, de fecha 30 de mayo del 2024; el Nota de Coordinación N°001-2024-CIyDUR/MPCVZ, de fecha 03 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que; ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia,



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.2) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ.

con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), estipula que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

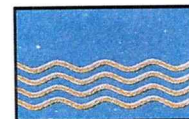
Que, el artículo 114° de la LPAG, establece que el procedimiento administrativo es iniciado de oficio por el órgano competente o instancia del administrado, salvo que por disposición legal o por su finalidad corresponda ser iniciado exclusivamente de oficio o a instancia del interesado.

Que, en ese contexto, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante Informe N° 115-2024/MPCVZ-SGAYCP, de fecha 09 de mayo del 2024; informa sobre una transferencia de combustible por parte de LA OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; adjuntando para ello para ello la siguiente documentación sustentatoria:

1. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, de fecha 18 de marzo del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, RECEPCIONA de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, LA CANTIDAD DE 603.00 GALONES DE DIESEL B5; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la atención a la EMERGENCIA VIAL N°01-2024 TRAMO: EMP TU-107 (SUAREZ) – PAN VIEJO-EMP TU-107 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.
2. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, de fecha 18 de marzo del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, RECEPCIONA de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, LA CANTIDAD DE 603.00 GALONES DE DIESEL B5; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.3) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ.

atención a la **EMERGENCIA VIAL N°01-2024 TRAMO:** EMP TU-107 (SUAREZ) – PAN VIEJO-EMP TU-107 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



3. **ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR**, de fecha 18 de marzo del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, **RECEPCIONA** de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, **LA CANTIDAD DE 595.00 GALONES DE DIESEL B5**; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la atención a la **EMERGENCIA VIAL N°02-2024 TRAMO:** EMP TU-544-EMP TU-107 (PEDREGAL)-EMP TU-504 (DV ZORRITOS) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



4. **ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, de fecha 18 de marzo del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, **RECEPCIONA** de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, **LA CANTIDAD DE 595.00 GALONES DE DIESEL B5**; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la atención a la **EMERGENCIA VIAL N°02-2024 TRAMO:** EMP TU-544-EMP TU-107 (PEDREGAL)-EMP TU-504 (DV ZORRITOS) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



5. **ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR**, de fecha 22 de abril del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, **RECEPCIONA** de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD ZONAL TUMBES, **LA CANTIDAD DE 566.00 GALONES DE DIESEL B5**; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la atención a la **EMERGENCIA VIAL N°07-2024 TRAMO:** TU-552-EMP PE-1N (QUEBRADA SECA) PAJARITOS NEGRITOS-EMP TU-105 (DV CHERRELEQUE), DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



6. **ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**, de fecha 22 de abril del 2024; LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, **RECEPCIONA** de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO UNIDAD



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag 4) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ

ZONAL TUMBES, LA CANTIDAD DE 566.00 GALONES DE DIESEL B5; siendo que dicho combustible será utilizado por la MUNICIPALIDAD para la atención a la EMERGENCIA VIAL N°07-2024 TRAMO: TU-552-EMP PE-1N (QUEBRADA SECA) PAJARITOS NEGRITOS-EMP TU-105 (DV CHERRELEQUE), DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.



Que, en ese orden, las transferencias, donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, a favor de los gobiernos locales se rigen conforme el procedimiento prescrito en la siguiente directiva y resolución directoral, a saber;



1. DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.01¹ - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO; modificada por la; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01² - RESOLUCION QUE MODIFICA LA DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.0 - DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO.



Que, en cuanto, a la DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.01, esta regula el trámite a seguir para la aceptación de la donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, en los numerales 9.1, 9.2, 9.3, 9.4 y 9.5 del artículo 9°.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/54.01; se MODIFICO el literal d) del numerales 9.3 y 9.4 del artículo 9° de la DIRECTIVA N° 00006-2021-EF/54.01.



Que, con todos esos antecedentes, corresponde evaluar cuál es el órgano competente prescrito por ley, para **CONOCER, DELIBERAR, APROBAR Y/O DESAPROBAR** la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; y, para ello es necesario remitirnos a la LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, donde en los artículos 9°, 13° y 41° regula las atribuciones del consejo municipal; las sesiones y los acuerdos de consejo, respectivamente.

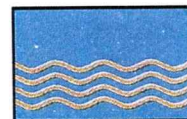
Que, según el Informe Legal N° 249-2024/MPCVZ-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2024; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPCVZ, OPINÓ: PRIMERO. – Es VIABLE,

¹ Aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y publicado en el diario oficial el peruano 26 de diciembre de 2021.

² Aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 Publicado en el diario oficial el peruano, el 22 de diciembre de 2022



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.5) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ.

APROBAR la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR; conforme consta en las siguientes actas de transferencia de combustible que se detallan a continuación:



1. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 603.00 GALONES DE DIESEL B5.

2. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 603.00 GALONES DE DIESEL B5.



3. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 595.00 GALONES DE DIESEL B5.

4. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 595.00 GALONES DE DIESEL B5.



5. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 566.00 GALONES DE DIESEL B5.

6. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 566.00 GALONES DE DIESEL B5.



SEGUNDO. – DERIVAR, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO de DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR; a la COMISIÓN DE REGIDORES SIGUIENTE: "COMISION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL", para el DICTAMEN RESPECTIVO, conforme lo dispone el artículo 86° y 87 del Reglamento Interno del Consejo (RIC). **TERCERO.** - Con el DICTAMEN respectivo ELEVAR todos los actuados al SECRETARIO GENERAL; para ser considerado dentro de la Agenda de Sesión de Concejo (la que corresponda) como tema prefijado al PLENO de CONCEJO MUNICIPAL para que conforme sus atribuciones puedan DELIBERAR, APROBAR Y/O DESAPROBAR la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.6) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ.

PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR. **CUARTO.** – De ser APROBADO la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, por el PLENO del CONSEJO MUNICIPAL, se deberá AUTORIZAR, al ALCALDE de la MPCVZ SR. JAIME YACILA BOULANGGER, identificado con DNI N° 00322727, para **SUSCRIBIR** cualquier documento público y/o privado.

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar y elevar al pleno del CONCEJO MUNICIPAL, todos los actuados sobre la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE, por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS; debido a que por mandato legal se le ha otorgado al CONSEJO MUNICIPAL la atribución de ACEPTAR DONACIONES, LEGADOS, SUBSIDIOS O CUALQUIER OTRA LIBERALIDAD; conforme lo dispone el NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; PREVIOS INFORMES TECNICOS E INFORME LEGAL Y EL DICTAMEN RESPECTIVO DE LA COMISIÓN DE REGIDORES QUE CORRESPONDA.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por el numeral 3) del artículo 20° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la precipitada norma legal, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-MPCVZ, de fecha 11 de junio del 2024; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

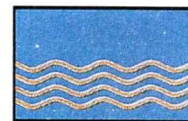
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DONACION DE COMBUSTIBLE bajo la modalidad de TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE por parte de la OFICINA DE PROVIAS DESCENTRALIZADO – UNIDAD ZONAL TUMBES, a favor de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR; conforme consta en las siguientes actas de transferencia de combustible que se detallan a continuación:

1. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 603.00 GALONES DE DIESEL B5.
2. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 603.00 GALONES DE DIESEL B5.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Continúa (Pag.7) ACUERDO DE CONCEJO N°025-2024-MPCVZ

3. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 595.00 GALONES DE DIESEL B5.
4. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPLAIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 595.00 GALONES DE DIESEL B5.
5. ANEXO N° 09 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DEL PROVEEDOR, se transfieren 566.00 GALONES DE DIESEL B5.
6. ANEXO N° 10 – ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, se transfieren 566.00 GALONES DE DIESEL B5.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a efectos de que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice el registro contable correspondiente solicitado por **PROVIAS DESCENTRALIZADO.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulanger
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE